

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MTRO. ÁNGEL MAURICIO MOKARZEL ALBA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN, EL DR. FRANCISCO JAVIER VILLARREAL SEGOVIANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UVEG” Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”:

I.1. Es una Institución de Orden Público Autónomo para su Gobierno interior y para la administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2. El C.P. Javier Casillas Saldaña en su carácter de Presidente Municipal, está legitimado para suscribir todo tipo de contratos y/o convenios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento bajo acta número 1132 punto decimo del orden del día de fecha 10 de octubre del año 2018.

I.3. El C. Roberto Rocha Sánchez, secretario del H. Ayuntamiento, comparece a la firma del presente instrumento jurídico con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

I.4. Que manifiesta su interés por colaborar con “LA UVEG”, para aportar al cumplimiento de sus estrategias en aspectos educativos.

I.5. Que su domicilio legal es el ubicado en Palacio Municipal sin número de la Zona Centro de la Ciudad de San Francisco del Rincón del Estado de Guanajuato y su Registro Federal de Causantes es MSF850101MD2.

II. DE “LA UVEG”:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, el cual tiene como cabeza de Sector a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato y que fue creada mediante el Decreto Gubernativo número 40 publicado en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 11 de septiembre de 2007.

II.2. Que su objeto es ofrecer educación de calidad a través de un modelo educativo innovador y flexible acorde a las necesidades regionales basadas en ambiente virtuales de aprendizaje y apoyada en tecnologías de información y de comunicación avanzadas, favoreciendo la equidad, cobertura e incremento de la oferta educativa, con apertura a esquemas de colaboración interinstitucional.

II.3. Que de conformidad al artículo 16 del Decreto Gubernativo 40, el Rector es el representante legal de la Universidad y al artículo 19 fracción VIII el Rector está facultado para celebrar el presente

Convenio.

II.4. Que de acuerdo al Nombramiento hecho por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, con fecha 16 de enero del 2014, el C. Ángel Mauricio Mokarzel Alba es Rector de "LA UVEG".

II.5. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Hermenegildo Bustos No. 129, Colonia Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, C.P. 36400 y como su Registro Federal de Contribuyentes: UVE070911JN6.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones coordinadas para la correcta operación de Centros de Acceso Educativo en las instalaciones que defina "EL MUNICIPIO" y de los Telebachilleratos de "LA UVEG", con la finalidad de fomentar entre las partes la ejecución de programas y/o proyectos educativos.

Se define que un Centro de Acceso Educativo, en lo sucesivo "CAE", es un lugar donde hay equipo de cómputo en red y conectado a la Internet, cuyo objetivo es ofrecer conectividad a los usuarios para acceder a los programas educativos en línea que "LA UVEG" ofrece a la comunidad.

Por su parte se define al Telebachillerato Comunitario como un programa de Educación Media Superior de modalidad escolarizada que brinda la UVEG en las comunidades designadas

SEGUNDA. -Las partes manifiestan que, a través del presente Convenio, se establece que "LA UVEG" otorgará apoyos educativos a "EL MUNICIPIO", los cuales consistirán en descontar a las cuotas por servicios educativos, el 10% respecto de los montos totales aplicables, para grupos de al menos 5 alumnos en el mismo programa de educación continua asesorados y 10 % a funcionarios del municipio en programas de nivel superior.

Se excluyen gastos, cuotas o conceptos adicionales como el pago de trámites de titulación o certificación.

TERCERA. - Las partes manifiestan que, a través del presente Convenio, se permite a los estudiantes realizar prácticas, estadias, servicio social y reforzar conocimientos y competencias, difundir sus conocimientos y obras, incluyendo la prestación del servicio social o profesional y actividades culturales, sociales y de intervención educativa. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo escrito que suscriban las partes sobre el particular.

CUARTA. - COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO".

- Garantizar para el funcionamiento del "CAE", el equipo de cómputo con conexión a internet, y mobiliario necesario, para brindar el servicio educativo a los alumnos que se encuentren inscritos en los programas académicos de "LA UVEG", de conformidad con la factibilidad, suficiencia y disponibilidad presupuestal con la que cuenten.
- Mediante el presente convenio el "EL MUNICIPIO", se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA UVEG" para la promoción y difusión de su oferta educativa entre su personal y la comunidad de "EL MUNICIPIO".

- Identificar las instalaciones del “CAE” de conformidad con el manual de comunicación e imagen de “LA UVEG”. Cuando no interfiera con la imagen del lugar asignado por el municipio.
- “EL MUNICIPIO” se compromete a otorgar disponibilidad en su plataforma a “LA UVEG” para utilizar la Bolsa de Trabajo para la publicación de las vacantes.
- EL MUNICIPIO” asignará personal a su cargo, para la función de promotor y para la función de asistente para el CAE (Centro de Acceso Educativo) correspondiente.
- Valorar a los estudiantes presentados por UVEG para la realización de prácticas, estadias y servicio social.
- Gestionar, de acuerdo a su factibilidad, apoyos educativos para los estudiantes de los Centros de Acceso Educativo o Telebachillerato Comunitario.

QUINTA. - COMPROMISO DE “LA UVEG”.

- Mediante el presente convenio “LA UVEG” se compromete a poner a disposición de los alumnos por medio de la plataforma tecnológica, los materiales didácticos requeridos para la impartición de los cursos, una vez cubiertos los requisitos aplicables.
- Promotoría y asistencia correspondiente;
- Gestionar, de acuerdo a su factibilidad, apoyos educativos para los estudiantes de los Centros de Acceso Educativo.
- “LA UVEG” se compromete a otorgar disponibilidad en su plataforma a “EL MUNICIPIO” para utilizar la Bolsa de Trabajo para la publicación de las vacantes.

SEXTA. - RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio se designa por “LA UVEG” a quien ocupe la Coordinación de Zona de los Centros de Acceso Educativo y Vinculación y por “EL MUNICIPIO” a quien ocupe el cargo de secretario del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL

El personal asignado por cada una de las partes para la coordinación o seguimiento al presente convenio, continuará bajo su dependencia y mantendrá la relación jurídica con la parte que lo contrató para tal fin, por lo que no se establecerá relación de carácter laboral, civil o diversa, con la otra parte que se conviene, por lo tanto en ningún caso se considerará a ésta como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. - MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Las partes acuerdan que podrán realizarse modificaciones al presente instrumento, suscribiendo para tal efecto los Convenios respectivos.

NOVENA. - TERMINACIÓN

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, informando por escrito a la otra parte con al menos 60 sesenta días de anticipación a la fecha en que desee que concluya la colaboración. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para que al término no se cause perjuicio ni a ellas ni a los alumnos que se encuentren cursando estudios en ese momento, planeando las acciones para su conclusión.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Cada parte se obliga a proteger la información a que tenga acceso derivado del presente convenio de colaboración, en virtud de que dicha información tendrá carácter confidencial.

Para el uso de logotipos, imágenes o cualquier contenido o bien en materia de propiedad intelectual perteneciente a la UVEG, se requerirá su autorización por escrito para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indefinido.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, a los 30 días del mes de mayo de 2019.

POR “~~LA UVEG~~”

POR “~~EL MUNICIPIO~~”

Mtro. Ángel Mauricio Mokarzel Alba

C.P. Javier Casillas Saldaña
Presidente Municipal

Dr. Francisco Javier Villarreal Segoviano
Secretario de Vinculación

C. Roberto Rocha Sánchez
Secretario del H. Ayuntamiento

Mtra. María Guadalupe Pérez Millán
Directora Estatal de CAEs y programas en
modalidad virtual